

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

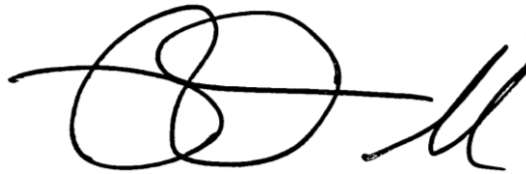
Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Verbal Inexistencia de Contrato. Rad. 11001310304320190045900

Como quiera mediante providencia del pasado 19 de abril de 2021 confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil el 30 de agosto de 2021, se decretó la terminación del proceso y posteriormente mediante auto del 28 de marzo de 2022, se procediera a dar aprobación a la correspondiente liquidación de costas auto que fuese revocado por el tribunal Superior sala Civil mediante auto del 15 de diciembre de 2022.

Atendiendo las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte actora mediante escritos allegados obrantes a (*Pdf36SolicitudEjecuciónCostas*) y (*Pdf38MemorialSolicitudTerminacionSeAgregaEstandoAlDespacho*) y toda vez que este indica que ya se dio cumplimiento al pago total de las costas aportando el correspondiente comprobante (*Pdf38* pág. 2) se ordena por secretaría dar cumplimiento al **Archivo** del expediente.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3090ec115493551d893ea1a2d3ba6a9c0351aa52ce3a8f8d1211187ab891b7e4**

Documento generado en 22/09/2023 11:23:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>